Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/02/2024 - 3:40:19 PM

Recibo No.: 0009218709 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kgQMlbbcaojncabj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Sigla:	No reportó
Nit:	806010043-3
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	09-002731-21
Fecha inscripción:	29 de Junio de 2001
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CENTRO AV. BLAS DE LEZO, MUELLE DE LA BODEGUITA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@cartagenadeindias.travel nmartelo@cartagenadeindias.travel
Teléfono comercial 1:	6550211
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CENTRO, AVENIDA BLAS DE LEZO MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA PISO 2
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@cartagenadeindias.travel nmartelo@cartagenadeindias.travel
Teléfono para notificación 1:	6550211

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta del 29 de Junio de 2,001, otorgada en la Asamblea de Asociados en Cartagena y por Documento Privado del 29 de Junio de 2,001 otorgado en Asamblea de Asociados en Cartagena, inscritos en esta Cámara de Comercio, el 17 de Julio de 2001 bajo el No. 4,241 del libro respectivo, consta la constitución de la CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, que tambien podra identificarse TURISMO CARTAGENA DE INDIAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta del 12 de Julio de 2013, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Agosto de 2013, bajo el número 22,718 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, la entidad cambio de razón social por:

CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

La Contraloria

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2100.

OBJETO SOCIAL

La corporación tiene por objeto: Adoptar las medidas o procurar que las entidades competentes las adopten, tendientes a que la ciudad y los

prestadores de servicios turísticos suministren dichos servicios a los turistas y visitantes de manera que se privilegie la buena atención, el trato cordial, el reposo, La diversión y la tranquilidad de dichos turistas y visitantes. 2. Participar en la preparación del Plan Sectorial de Turismo de Cartagena de Indias que el Alcalde Mayor, propondrá al Concejo Distrital para su respectiva aprobación como acuerdo distrital, función indelegable de la Alcaldía. 3. Participar en la construcción de las políticas del sector turístico de Cartagena de Indias, con base en el Plan Sectorial de Turismo de la ciudad. 4. Gestionar y coordinar con las autoridades e instituciones respectivas la oportuna y eficiente prestación, infraestructura y funcionamiento de los servicios públicos, vías, transporte, puertos, seguridad, espacio público, señalización en y a lo largo del corredor turístico de la ciudad. 5. Coordinar con las autoridades, instituciones y personas que tengan alguna responsabilidad en la prestación de servicios y atención de los turistas, actividades y decisiones tendientes a mejorar dicha atención. 6. impulsar, supervisar y propender por la calidad y sostenibilidad de la infraestructura y los servicios turísticos. 7. Propiciar la valoración y sostenibilidad de los recursos naturales, turísticos y culturales. 8. Coordinar operativos y actividades turísticas con las autoridades nacionales, departamentales y distritales y con entidades gremiales y organismos internacionales. 9. Definir y promover la oferta turística para propios y visitantes. 10. Gestionar y ejecutar proyectos orientados al desarrollo del sector turístico y del talento humano. 11. incentivar y promover una cultura de calidad entre los prestadores turísticos. 12. Realizar campañas de sensibilización de la comunidad, para brindar apoyo efectivo al turista. 13. Brindar apoyo institucional a las campañas de promoción y mercadeo que adelante el sector privado del turismo, mediante el financiamiento de material promocional, videos y demás actividades similares o equivalentes. 14. Proponer a la Administración Distrital y, por su intermedio, al Concejo Distrital y demás autoridades regionales y nacionales, la adopción de medidas tendientes a atraer la inversión en turismo. 15. Estudiar y proponer la declaratoria de recursos turísticos y de zonas de desarrollo turístico prioritario de que trata la Ley 300 de 1996. 16. Realizar todas aquellas actividades que le sean delegadas por el por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo con la Ley. 17. Proponer y coordinar medidas de ordenamiento del espacio público para la mejor prestación de servicios al turista. 18. Realizar todas las actividades tendientes a lograr que Cartagena de Indias sea un destino competitivo turísticamente. 19. Supervisar y facilitar el desarrollo de

los servicios públicos y demás infraestructura y amoblamiento urbano, servicios de atención al turista y del patrimonio histórico. cultural y natural a cargo del Distrito. 20. Incentivar la formación competitiva del talento humano en el sector turístico. 21. Promover la innovación, recaudar información y llevar estadísticas del sector. 22. Promover el desarrollo del turismo de interés social, para este efecto, se propondrá dentro del plan sectorial de turismo directrices y programas de apoyo al turismo de interés social. 23. Promover el desarrollo del ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, ecoturismo y turismo metropolitano, para este efecto, se propondrá dentro del plan sectorial de turismo directrices y programas de apoyo específicos para estas modalidades, incluidos programas de divulgación de la oferta. 24. Promover a Cartagena de Indias como una ciudad o región competitiva donde la realización de las actividades culturales genere productividad ciudadana y la posicionen globalmente como centro turístico de primer orden en el ámbito del Gran Caribe. 25. Promoción, difusión y conservación del patrimonio tangible e intangible de Cartagena de Indias. 26. Promover el fortalecimiento empresarial de los prestadores de servicios turísticos en el distrito de Cartagena.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Corporación tendrá un Presidente Ejecutivo, cuyo cargo será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva. Será seleccionado por el Alcalde Mayor de Cartagena de una terna presentada por la Junta Directiva de la Corporación Turismo. Su perfil será del más alto nivel y podrá participar en el Consejo de Gobierno del Gabinete Distrital. El Presidente Ejecutivo será el representante legal de la Corporación; la representará en juicio y fuera de él y será el encargado de llevar a la práctica las resoluciones de la Junta Directiva.

El Director de Planeación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias será el Presidente Ejecutivo Suplente de la Corporación Turismo Cartagena de Indias cuando se presente ausencia temporal o absoluta del Presidente Ejecutivo. En todo caso la Junta Directiva en cualquier momento podrá nombrar al representante legal suplente a cualquier otro Director o Subdirector de la Corporación. PARAGRAFO: El Presidente Ejecutivo Suplente actuará como tal y con las mismas funciones, facultades y calidades del titular del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones del Presidente Ejecutivo: a. Asistir a las reuniones del Junta Directiva con voz pero sin voto. b. Asistir a las reuniones del Consejo de Gobierno Distrital. c. Servir de consultor y asesor de la Junta Directiva. d. Determinar los aspectos concretos de los planes y programas que debe desarrollar la Corporación, con sujeción a los lineamientos generales trazados por la Junta Directiva. e. Preparar el presupuesto anual de ingresos y egresos y presentarlo para estudio y aprobación de la Junta Directiva. f. Ordenar los gastos previstos en el presupuesto de cada vigencia y atender la recaudación de los ingresos incluidos en el mismo presupuesto. g. Constituir apoderados especiales de la Corporación cuando sea necesario, a juicio de la Junta Directiva. h. Celebrar libremente actos para la consecución de los fines que persigue la entidad en la cuantía que le señale la Junta Directiva y solicitar la autorización cuando las necesidades le exijan. i. Dirigir la política general de la Corporación de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea y la Junta Directiva. j. Presentar anualmente junto con el Presidente y el Revisor Fiscal a las sesiones ordinarias de la Asamblea, el Balance General y el informe de labores del año inmediatamente anterior. k. Nombrar los funcionarios necesarios para los programas específicos de la Corporación y someter sus salarios a la aprobación de la Junta Directiva. l. Presentar los proyectos que deban ser estudiados por la Junta Directiva y por otras entidades similares para la realización de programas conjuntos. m. Ser secretario de la Asamblea. n. Adquirir los bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de sus fines y efectuar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social y que le estén permitidos por las leyes. Todo lo anterior con la limitación establecida en estos estatutos. o. Cumplir las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o que sean conducentes al pleno desarrollo de las actividades de la Corporación y que le corresponden por naturaleza de su cargo. El Presidente Ejecutivo obrará de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva sin que esta obligación implique disminución de sus facultades de representación ante terceros, siempre ajustadas a las normas legales vigentes y a lo expresamente dispuesto por estos estatutos.

AUTORIZACIONES

Por Acta No. 139 del 02 de enero de 2024 de la Junta de Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2024, con el No.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

46249 del Libro I, se autoriza al Presidente Ejecutivo para celebrar o ejecutar todo acto cuya cuantía no supere los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 139 del 2 de enero de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2024 con el No. 46248 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE EJECUTIVA	LILIANA RODRIGUEZ HURTADO	C.C. 45.548.777

Por Documento Privado del 28 de octubre de 2022, del Presidente Ejecutivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2022 con el No. 43504 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NELSON JAVIER MARTELO ALVEAR	C.C. 73.154.396

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES NOMBRES		IDENTIFICACION
DUMEK JOSE TURBAY PAZ ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	C.C.	73.547.859
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	C.C.	73.169.868
DIANA PAOLA MARTINEZ BERROCAL ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	C.C.	45.757.148
MARTHA LUCIA NOGUERA ANGARITA COTELCO	C.C	41.738.950
ROBERTO SAER DACCARETT ASOTELCA	C.C.	73.107.536
GERARDO FRANCISCO RUMIE SOSA	C.C.	9.082.749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SACSA-SPRC		
NAYIB AMIN DIAZ JAIMES	C.C.	7.921.018
ANATO		
MARIA FERNANDA GIRALDO LLACH	C.C.	45.484.882
FENALCO		
ANDREA PIÑA GOMEZ	C.C.	45.765.817
CAMARA DE COMERCIO		
RAFAEL BONFANTE DE ARCO	C.C.	73.106.367
ASOCARCOCH-COOTAXCONTUCAR		
JORGE EDUARDO RODIL BETRUZ	C.C.	8.853.894
SINGUIPROTUR-ASOMATUR-ASOCOJAN		
MARIA CLARA FACIOLINCE PIÑERES	C.C.	45.459.797
CICAVB		

SUPLENTES NOMBRES		IDENTIFICACION
DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO	C.C.	52.155.276
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA		
OSCAR DAVID URIZA PEREZ	C.C.	1.128.047.115
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA		
ANA MARIA GONZALEZ FORERO	C.C.	52.417.650
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA		
EDILSON POSADA BERMUDEZ	C.C.	16.217.845
COTELCO		
CARLOS ALFONSO MONROY MONROY	C.C.	73.121.979
ASOTELCA		
MARIA CLAUDIA GEDEON CUETER	C.C.	45.471.259
SACSA-SPRC		
ANTONIO RAFAEL PORRAS GUTIERREZ	C.C.	73.072.726
ANATO		
MONICA MARIA FADUL ROSA	C.C.	64.554.635
FENALCO		
ROBERTO CARLOS GEDEON JUAN	C.C.	73.088.396
CAMARA DE COMERCIO		
JULIO MARTINEZ RINCON	C.C.	73.075.060
ASOCARCOCH-COOTAXCONTUCAR		
VICTOR MANUEL MENDEZ NAVARRO	C.C.	7.438.256
SINGUIPROTUR-ASOMATUR-ASOCOJAN		
JUAN CARLOS ARAUJO PERDOMO	C.C.	73.115.397
CICAVB		

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 17 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No. 45007 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES NOMBRES		IDENTIFICACION
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	C.C.	73.169.868
DIANA PAOLA MARTINEZ BERROCAL ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	C.C.	45.757.148
MARTHA LUCIA NOGUERA ANGARITA COTELCO	C.C	41.738.950
ROBERTO SAER DACCARETT ASOTELCA	C.C.	73.107.536
GERARDO FRANCISCO RUMIE SOSA SACSA-SPRC	C.C.	9.082.749
NAYIB AMIN DIAZ JAIMES ANATO	C.C.	7.921.018
MARIA FERNANDA GIRALDO LLACH FENALCO	C.C.	45.484.882
RAFAEL BONFANTE DE ARCO ASOCARCOCH-COOTAXCONTUCAR	C.C.	73.106.367
JORGE EDUARDO RODIL BETRUZ SINGUIPROTUR-ASOMATUR-ASOCOJAN	C.C.	8.853.894
MARIA CLARA FACIOLINCE PIÑERES CICAVB	C.C.	45.459.797

SUPLENTES NOMBRES		IDENTIFICACION
DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	C.C.	52.155.276
OSCAR DAVID URIZA PEREZ ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	C.C.	1.128.047.115
ANA MARIA GONZALEZ FORERO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA	C.C.	52.417.650
CARLOS ALFONSO MONROY MONROY ASOTELCA	C.C.	73.121.979
MARIA CLAUDIA GEDEON CUETER SACSA-SPRC	C.C.	45.471.259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ANTONIO RAFAEL PORRAS GUTIERREZ ANATO	C.C.	73.072.726
MONICA MARIA FADUL ROSA FENALCO	C.C.	64.554.635
ROBERTO CARLOS GEDEON JUAN CAMARA DE COMERCIO	C.C.	73.088.396
JULIO MARTINEZ RINCON ASOCARCOCH-COOTAXCONTUCAR	C.C.	73.075.060
VICTOR MANUEL MENDEZ NAVARRO SINGUIPROTUR-ASOMATUR-ASOCOJAN	C.C.	7.438.256
JUAN CARLOS ARAUJO PERDOMO CICAVB	C.C.	73.115.397

Por Documento Privado del 6 de junio de 2023, de la Corporacion, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2023 con el No. 45097 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE		IDENTIFICACION
ANDREA PIÑA GOMEZ	C.C.	45.765.817

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2023, de la Presidente, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2023 con el No. 45607 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE		IDENTIFICACION
EDILSON POSADA BERMUDEZ	C.C.	16.217.845

Por Documento Privado del 3 de enero de 2024, del Representante Legal Suplente, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2024 con el No. 46251 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE		IDENTIFICACION
DUMEK JOSE TURBAY PAZ	C.C.	73.547.859

REVISORES FISCALES

Por Acta del 17 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No. 45008 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	AUREN ASESORES CORPORATIVOS SAS	N 806.000.527-3

Por Documento Privado del 17 de marzo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No. 45009 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA	C.C 73.107.840 T.P. 35626-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEX JOSE VANEGAS CASTAÑO	C.C 73.180.911 T.P. 131016 -T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION	
Acta No. 2	del 24/10/2001 Asamblea	4722	del 28/12/2001 del L. I
Acta No. 3	del 01/04/2002 Asamblea	5109	del 07/06/2002 del L. I
Acta No. 8	del 21/10/2003 Asamblea	6733	del 23/12/2003 del L. I
Acta No. 10	del 08/03/2005 Asamblea	9138	del 21/07/2005 del L. I
Acta No.	del 07/02/2006 Asamblea	10153	del 20/02/2006 del L. I
Acta No.	del 05/09/2012 Asamblea	21574	del 24/01/2013 del L. I
Acta No.	del 12/07/2013 Asamblea	22718	del 23/08/2023 del L. I
Acta No. 28	del 18/05/2020 Asamblea	38891	del 19/08/2020 del L. I
acta No. 139	del 02/01/2024 Asamblea	46249	del 02/01/2024 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 7912

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $6,777,794,239.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION